



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00600774- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de bienes y servicios N° 302/2022 presentada por la Directora de Editorial de la FCE, Dra. Mariana Funes, solicitando la contratación de servicio de imprenta para material bibliográfico;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Económicas realizó las correspondientes registraciones en el Sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que corresponde autorizar la convocatoria, aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares y designar a los miembros de las comisiones de Evaluación y Recepción;

Que en cumplimiento de la normativa vigente, la Contratación Directa por Compulsa Abreviada constituye el procedimiento más apropiado;

Que el valor estimado de la adquisición asciende a pesos dos millones setecientos ochenta y ocho mil cien (\$2.788.100);

Que corresponde encuadrar dicha contratación en el Decreto Delegado N° 1023/01, su reglamentario Decreto N° 1030/2016 (Art. 14); RESOL-2022-12-E-UNC-SGI#AGI, las Ordenanzas HCS N° 05/2013 (Art. 2 ítem VI) y N° 07/2021, sus modificatorias y complementarias;

Que esta Facultad cuenta con los fondos necesarios para atender al referido gasto estimativo; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la contratación de Servicio de impresión de libros para la Editorial de la FCE.

Art. 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares para el llamado de referencia que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°.- Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a: Mariana Funes, María Liliana Salerno y Mariana Guardiola, con sus respectivos suplentes: Rosa Argento, Patricia Caro y Miguel Curchod; y de la Comisión de Recepción a: Oscar Margaría, Hernán Guevel y Carola Jones, y sus respectivos suplentes: Margarita Díaz, Alejandra Moyano y Silvestre Savoretti.

Art. 4°.- Afrontar los gastos con fondos existentes en Dependencia 11 reservados a tal fin en documento Preventivo Pilagá Nro.183 ejercicio 2022.

Art. 5°.- Comuníquese a los interesados y archívese.

